

Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No.

(000066)

26 ENE. 2016

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del(a) señor(a) JOSE JULIAN RIOS BOTACHE como Profesional Universitario de la Universidad del Atlántico"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 111 del Decreto 1950 de 1973

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el 25 de enero de 2016, el(a) señor(a) **JOSE JULIAN RIOS BOTACHE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 93400727 presentó su renuncia al cargo de Profesional Universitario, nivel 2, grado 15, de la planta de personal de esta Institución Universitaria, acorde al artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Público (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 110**)

La renuncia presentada por el(a) señor(a) **JOSE JULIAN RIOS BOTACHE**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Público (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 111**), que a la letra señala:

"La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio".

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Público (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 114**):

"La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora".

De conformidad el artículo 2.2.11.1.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Público (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 116**), surte efecto:

"La presentación o la aceptación de una renuncia no constituye obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

En mérito de lo expuesto,

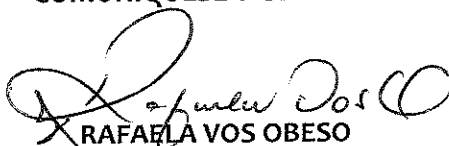
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el(a) señor(a) **JOSE JULIAN RIOS BOTACHE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93400727, al cargo de Profesional Universitario nivel 2, grado 15, de la planta de personal de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:: Comuníquese al(a) interesado(a), al Departamento de Gestión de Talento Humano, a la y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

V.B. Oficina Jurídica.

Revisó: Gonzalo Lizarazo M.

Proyectó: Armando Cabrera

